Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

002139

USHUAIA, 17 NOV. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-25304-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil- Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el Nº 23478 con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS y bajo el N° 23479 con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, cuya vigencia se estableció a partir del PRIMERO (1º) de Diciembre de 2022.

Que posteriormente se redeterminaron los valores mediante Adendas registradas bajo los Nº 23752 y Nº 24396 con el Equipo Médico; y Nº 23751 y Nº 24395, con la Coordinadora del Equipo.

Que la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS solicitó una readecuación de valores, según surge del documento incorporado a orden N° 296 del presente.

Que se cuenta con la intervención y anuencias del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/2022 y N° 3635/2022; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, Nº 17/2021 y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de los precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios Nº 23478 y N° 23479, Adendas registradas bajo los Nº 23751, Nº 23752, 24395 y Nº 23496; y la Orden de Compra y/o

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

2…///

Provisión Nº 367/2022, a favor de la proveedora Mariel IDIGORAS C.U.I.T. N° 27-29684337-2 y su Equipo Médico. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Septiembre de 2023, un nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23478, suscripto con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. Nº 27-29684337-2, en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 612.625,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Septiembre del 2023, un nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23479, suscripto con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos destinado al Hospital Regional Ushuaia, en la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 6.861.400,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Readecuación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9044UG – U.G.C. UC9017 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002139 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD